

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DENOMINADO CHEQUE AUTÓNOMOS/AS. 2023.

Según datos de EUSTAT-Instituto Vasco de Estadística del año 2022, el análisis del tipo de establecimientos económicos de la ciudad por forma jurídica rebela que 7.880 establecimientos económicos corresponden a “personas físicas”, esto es, a personas autónomas.

Resulta innegable la importancia que tienen las personas que trabajan en el régimen de autónomos para generar empleo y riqueza por lo que hay que apoyarlas hasta su consolidación, mejorando las posibilidades de supervivencia y fortalecimiento del trabajo autónomo iniciado o creado.

En el ámbito legislativo en la línea de favorecer la creación de empleo a través de la fórmula del trabajo autónomo, se dictó la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, que ha sido objeto de sucesivas modificaciones.

Entre estas modificaciones destaca las que se han producido en virtud del Real Decreto-Ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad y el Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, que establecen un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos con una serie de bonificaciones y reducciones que entró en vigor el 1 de enero de 2023.

Así se prevé una bonificación a las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en determinados supuestos, una reducción a la cotización por inicio de una actividad por cuenta propia y otra bonificación en la cotización en supuestos de cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, como medida clave para el mantenimiento de la actividad.

El Servicio Municipal de Empresas, en síntesis, ha informado que, teniendo presente los precitados datos del EUSTAT, debe prestarse atención a las condiciones y a la problemática que afecta a esta figura puesto que las personas trabajadoras autónomas se enfrentan a problemas que, en su caso, se pueden verse agravados por su mayor aislamiento y su menor acceso a recursos financieros, humanos y técnicos. Además, conviene tener presente que el trabajo autónomo se perfila en ocasiones como forma primigenia de empresa, como el primer paso de un proyecto empresarial en ciernes, que en determinadas circunstancias podrá desarrollarse más allá del mantenimiento del propio puesto de trabajo. De este modo, el trabajo autónomo se manifiesta, en un análisis dinámico, como un semillero de futuras pymes.

Cotejado y conforme

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz consciente de la importancia de esta figura jurídica empresarial ha creado una partida presupuestaria denominada “cheque autónomos” con código 0821 4331 489 50 y con una dotación presupuestaria de 100.000 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023, con el fin de poder generar una línea de apoyo específico a este colectivo de forma que este sector pueda hacer frente en mejores condiciones a los gastos ocasionados por la primera alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (RETA).

Desde los servicios técnicos municipales, la Jefatura del Servicio municipal de Empresas, mediante informe de 27 de julio de 2023, ha solicitado la iniciación del procedimiento administrativo para la entrada en vigor del programa municipal de ayudas denominado “Cheque Autónomos/as” 2023 acompañando al efecto la propuesta de unas bases.

Considerando que las ayudas objeto de la presente convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (RLGS) que la desarrolla.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2023.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del “Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2022-2024” incluyendo en el mismo, dentro de la línea de subvención de las ayudas a la promoción empresarial, la ayuda denominada “Cheque autónomos/as” dotada de 100.000,00 €, con cargo al saldo disponible

en la Partida 0821433148950 denominada “Cheque autónomos/as” del Presupuesto municipal aprobado para el año 2023.

SEGUNDO.- De conformidad a las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobadas por esta Junta para el año 2023, aprobar la CONVOCATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA DENOMINADA CHEQUE AUTÓNOMOS/AS, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, dotada con 100.000,00 € acordando su publicación en el BOTHA, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Aprobar así mismo, las Bases específicas que regularán dicho Programa municipal de ayudas económicas de Vitoria-Gasteiz 2023, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 0821433148950 denominada “Cheque autónomos/as, del Presupuesto municipal aprobado para el año 2023.

QUINTO.- Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, así como, aprobar la posible ampliación de la dotación económica de la misma, en el caso de existencia de saldos sobrantes mencionados en el punto que antecede.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de septiembre de 2023

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclares Caballero